

DECRETO N° 039/22

VISTO:

Que para el día 19 de febrero de 2022 está previsto el vencimiento del pago anual de la contribución que incide sobre los inmuebles;

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado algunas demoras en el reparto de los correspondientes cedulones de pago;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento aludido permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de los mismos sin la aplicación de recargos, siendo prudente prorrogar la fecha de vencimiento fijada;

Que atento a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2022 (N° 3131/22), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal ad referéndum del Concejo Deliberante

DECRETA

Artículo 1°.-: **PRORROGASE** hasta el día 28 de febrero de 2022, la fecha de vencimiento del Pago total anual de la contribución que incide sobre los inmuebles, todo ello atento a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2022, N° 3131/22;

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación institucional.-

Artículo 3°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de febrero de 2022.-

FIRMADO: *SANTIAGO ARENAS DIEZ*
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL